



Medellín, 09/06/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **NUEVA MARQUESA GOLD S.A.S.**, con Nit. **901.506.882-0**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **IJN-08001X**, que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060055298 del 24 de mayo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA COMPENSACIÓN del dinero pagado por la sociedad ACUARIO S.O.M, con NIT. 811.020.678-0, representada legalmente por el señor ROBERT WATSON NEILL, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, por concepto de canon superficiario anticipado dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. JCE-10033X, **para el pago por concepto de pago del canon superficiario de la Quinta Anualidad de la Etapa de Exploración por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$992.234) incluidos los intereses causados a la fecha en la cual el titular solicitó la compensación**, en el Contrato de Concesión Minera con placa No. **IJN-08001X**, a nombre de la sociedad **NUEVA MARQUESA S.A.S.**, con Nit. 901.506.882-0, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANEXAR COPIA del presente acto administrativo dentro del expediente del Contrato de Concesión Minera con placa No. **IJN-08001X** y a las diligencias de la Propuesta de Contrato de Concesión **JCE-10033X**.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de junio del 2023 y se desfija el día 20 de junio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

